

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030535320200054200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa el plenario mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2023, se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación de la orden de pago a la parte demandada, si bien en el término otorgado para acreditar la notificación, la parte actora presenta solicitud de emplazamiento, así las cosas, la juez resuelve:

1.- Con el fin de evitar futuras nulidades, inténtese la notificación a la parte demandada, en la siguiente dirección que se observa en el plenario:

- Carrera 6 No. 1 – 50 de Tenjo - Cundinamarca.

2.Solicitar a las Centrales de riesgo y entidad de salud en que aparezca registrado el extremo pasivo la dirección física y correo electrónico registrado

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría